

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA



INFORME DE COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL,
COMUNITARIO Y ASUNTOS DE GÉNERO
P. DE R. NÚM. 59, SERIE 2018-2019

A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:

La Comisión de Desarrollo Social, Comunitario y Asuntos de Género (en adelante, “Comisión”) de la Legislatura Municipal de San Juan (en adelante, “Legislatura”), luego de haber sido debidamente convocada, celebró una reunión el jueves, 14 de marzo de 2019, en el Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal, para considerar el P. de R. Núm. 59, Serie 2018-2019:

PARA APROBAR UN ACUERDO COOPERATIVO, RELACIONADO CON LA CONCESIÓN DE FONDOS FEDERALES BAJO EL “VICTIMS OF CRIME ACT”, ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA EL PROYECTO *LÍNEA DE AYUDA A VÍCTIMAS DEL CRIMEN: VIOLENCIA DOMÉSTICA Y VIOLENCIA SEXUAL*; AUTORIZAR EL PAREO DE FONDOS; Y PARA OTROS FINES.

I. Alcance de la medida

El P. de R. Núm. 59, Serie 2018-2019, tiene el propósito de aprobar un acuerdo cooperativo entre el Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, “Municipio”) y el Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante, “Departamento de Justicia”), relacionado con la concesión de fondos federales bajo el “Victims of Crime Act of 1984” (en adelante, “VOCA”), mediante el cual el Municipio recibirá la cantidad de \$194,434.00 en fondos federales para el proyecto Línea de Ayuda a Víctimas del Crimen: Violencia Doméstica y Violencia Sexual.

II. Base legal

El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, dispone que los municipios podrán contratar con cualquier agencia del

gobierno central o del gobierno federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del gobierno central o del gobierno federal, o para que las agencias del gobierno central o del gobierno municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrán otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación, en forma conjunta, coordinada o delegada, de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía.

Además, el inciso (a) del artículo 14.002 dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo deberá ser aprobado mediante resolución por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del contrato.

III. Evaluación de la medida

La Comisión, en su deber de considerar y evaluar la medida, contó con la comparecencia de la Sra. Dessy Bones Colón, directora de la Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres (en adelante, “ODIM”) del Municipio.

La directora detalló en su ponencia que, a través de la Línea de Ayuda a Víctimas del Crimen: Violencia Doméstica y Violencia Sexual, conocida como “939-CONTIGO”, se brindan, confidencialmente, una gama de servicios de apoyo, vía telefónica, las 24 horas, los siete días de la semana, tanto a las víctimas de violencia doméstica y sexual como a sus familiares. Indicó que la población que principalmente atiende la ODIM son mujeres residentes de San Juan y se brindan estos servicios a sobrevivientes de violencia doméstica y sexual independientemente su sexo, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio. Además, esta línea de ayuda es un espacio de orientación para familiares, amistades y patronos de las víctimas que sirve de herramienta para mejorar las redes de apoyo directo.

De igual manera, indicó que el Municipio cuenta con una red de recursos, incluyendo servicios de salud, seguridad y manejo de emergencias, que desde esta línea de ayuda brinda la coordinación y apoyo para una mejor respuesta a las necesidades de las víctimas residentes de San Juan. En el caso de las víctimas no residentes de San Juan, desde el centro de llamadas se ofrecen servicios de orientación, intervención en crisis y coordinación de servicios con organizaciones no gubernamentales y agencias estatales o municipales del área de residencia de la víctima.

Con el acuerdo que propone este proyecto, el Municipio recibirá la cantidad de \$194,434.00 para sufragar los costos de los contratos de servicios profesionales y otros gastos de funcionamiento de esta línea de ayuda. Por otra

parte, el Municipio aportará en especie \$48,609.00 como pareo de fondos, cantidad que constituye el 20% por ciento del costo total del proyecto.

Finalmente, recomendó la aprobación de esta medida, por tratarse de un proyecto de vanguardia que fortalece los servicios que actualmente se proveen en la línea de ayuda y en la ODIM.

IV. Recomendación

Por los fundamentos anteriormente expuestos, se somete a la consideración de la Legislatura Municipal el P. de R. Núm. 59, Serie 2018-2019.

En San Juan, Puerto Rico, a 19 de marzo de 2019.


Claribel Martínez Marmolejos
Presidenta